



Honorable Concejo Deliberante Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

CPDE. 4011-0005273-MB-2023-ALC. N°1//6291-HCD-
2023 – DESPACHO N°61 – COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO:

El Expediente N° 4011-0005273-MB-2023- Alcance N° 1/2023//6291-HCD-2023, Referente a: Anteproyecto de Ordenanza Contrato de Comodato entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Corbeta Jorge Eduardo, y;

CONSIDERANDO:

Que el contrato de Comodato supra mencionado tiene por objeto la entrega de Comodato por parte de la Municipalidad de Berazategui de un espacio de 17,5 m2 al Banco de la Provincia de Buenos Aires destinado a la instalación de uno o más dispositivos automáticos;

Que dicho espacio está comprendido dentro del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI-Sección R-Manzana 73-Partida Inmobiliaria N° 778391, ubicado en la calle 415 N°749 entre la calle 457 y 458 de la Localidad de Juan María Gutierrez;

Que la construcción de la Platea y de la Obra Civil se encuentra a cargo del comodatario conforme a las especificaciones técnicas que este considere según el plano que anexo integra el presente convenio;

Qué, asimismo, los gastos de instalación, operación y mantenimiento de los cajeros automáticos quedan a cargo del comodatario, siendo el único responsable de la ejecución de tales tareas y las erogaciones asociadas a ellas. El hecho a ejecutar cualquier tarea u obra por cuenta propia o de terceros no implicara relación laboral alguna para la Municipalidad de Berazategui, no respondiendo esta frente a accidente ni reclamo alguno originado en esta causa;

Que conforme a lo normado en el Art. 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar la suscripción del convenio.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

O R D E N A N Z A N° 6469

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de comodato suscripto con fecha 9 de octubre de 2023 entre la Municipalidad de Berazategui y el Banco de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, Dese al Registro General y Cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 23 de Noviembre de 2023.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **MARCELO ALEJANDRO ROMIO**

Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado

Renso Rodriguez.

23/11/2023